



RESOLUCIÓN Nº 124 -2016-MML/IMPL/GG

Lima, 26 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando Nº 0062-2016-MML/IMPL/OTI de fecha 07 de diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza Nº 732, publicada el 02 de diciembre del 2004, modificada por las Ordenanzas Nros. 1103, 1154, 1324, 1539 y 1593; el mismo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestal y financiera;

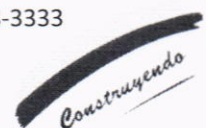
Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, conforme lo dispone el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM;

Que, el ejercicio de acceso a la información pública, importa por un lado, que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier Entidad de la Administración Pública, sin exigirle expresión de causa alguna; y por otro lado, que las entidades públicas, tienen la obligación de brindar dicha información, siempre que no se encuentre dentro de alguna de las causales de excepción señaladas expresamente en la ley;

Que, el Artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de los datos generales de la Entidad, la información presupuestal y la adquisición de bienes y servicios que realicen, entre otros;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprobó el Reglamento del T.U.O. de la Ley Nº 27806, señala que son atribuciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia elaborar y mantener actualizada la información contenida en el portal de la Entidad, así como recabar la información a ser difundida a través de ella;

Que, del literal c) del Artículo 3º y el Artículo 4º del citado Reglamento se advierte que la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, tiene la obligación de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional, la misma que



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

deberá formalizarse mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente; publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, siendo de necesidad la designación de un Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Institucional para que provea de información al portal web de Protransporte, en ejercicio de las facultades conferidas por el literal c) del Artículo 3º y el Artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 27806, y el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del servidor **JESWS ENRIQUE RODRIGUEZ SALAS**, como Responsable Titular de la elaboración y actualización del Portal Institucional, efectuada mediante Resolución de Gerencia General Nº 028-2016-MML/IMPL/GG de fecha 25 de marzo del 2015.

Artículo Segundo.- Designar al servidor **HERBERT HIPOLITO FRITAS YAYA**, como Responsable Titular de la elaboración y actualización del Portal Institucional, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano, conforme lo dispone el Artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 27806, aprobado por el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA
Gerencia General

LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
GERENTE GENERAL

